

Por haber quedado desierta la licitación efectuada para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar de la piscina municipal se abre esta NUEVA LICITACIÓN EXTRAORDINARIA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MOTA DEL CUERVO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

El objeto del contrato es la adjudicación, mediante concurso abierto, del contrato para la explotación del bar de la piscina municipal. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de la piscina municipal será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Será adjudicatario el que presente la oferta con mayor puntuación en base al siguiente criterio.

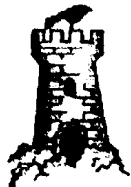
Oferta económica más ventajosa: Mayor canon ofrecido.

El tipo de licitación inicial será de **300 euros al alza**. El importe se abonará dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

En caso de empate se valoraran otras circunstancias. (Se acreditarán solo en caso de empate).

1. Grado de minusvalía.





2. Mayor tiempo en desempleo. (Solo valorable en caso de que persista el empate con el criterio anterior)

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante www.motadelcuervo.es, en el que se dará publicidad a este proceso de contratación.

CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se extenderá desde su adjudicación hasta la fecha en que se produzca el cierre de la piscina en el verano 2022.

CLÁUSULA QUINTA. Requisitos para concurrir

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y cuenten también con experiencia y solvencia técnica en este campo.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones, Documentación Administrativa y Garantías.

A. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, sito en Plaza Mayor nº 1, desde la publicación de este Pliego de condiciones económico-administrativas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, hasta el día **14 de junio de 2022 a las 14:00 horas.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se ajustarán al modelo OFERTA ECONÓMICA (ANEXO I), y se presentarán en sobre cerrado, en el que se incluirá copia del DNI o NIF del licitador.

En el sobre se indicará: OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA





EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MOTA DEL CUERVO

2. En el mismo sobre también se deberá incluir una **declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II).

C. GARANTÍAS.

- Tratándose de un contrato menor, no se exige fianza.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: D. Amilcar Martínez Chinchilla (Concejal Ayuntamiento Mota del Cuervo)
Vocales: D. Marcelo Vélez Pérez (Secretario Ayuntamiento)
D. Félix Tirado Cruz (Interventor Accidental)

Secretaria Mesa: Dña. Francisca Paz González Jarillo (Funcionaria Ayuntamiento).

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto.

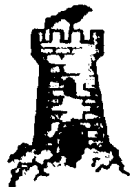
CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Proposiciones

El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas de la mañana, en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mota del Cuervo se realizará la apertura de plicas. La Mesa de Contratación hará la propuesta de adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la oferta económica más ventajosa, correspondiendo la adjudicación posteriormente por resolución de la Alcaldía.

CLÁUSULA NOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- A destinar el local a bar.
- A mantener el local en perfecto estado de limpieza.
- Al abono del precio, dentro de los cinco primeros días a contar desde la adjudicación del contrato.
- Suscribir una póliza de seguro que responda de los daños que puedan producirse.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos



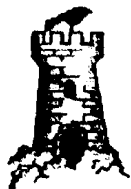


- Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
 - Correr con todos los gastos que origine el normal funcionamiento del Servicio en especial el abono de los salarios al personal contratado para su prestación, así como las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, los suministros tales como bebidas, alimentos y mantenimiento del local.
 - Mantener en perfectas condiciones el material recibido así como las instalaciones. Responder de las averías que se ocasionen por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
 - Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente siendo el horario de funcionamiento del bar y la terraza el mismo que el de la Piscina. Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento podrá ampliar o reducir los horarios fijados por razón del buen funcionamiento.
 - Indemnizar por los daños que se cause a un tercero por el normal funcionamiento del Servicio a no ser que el daño sea producido por causas imputables a la Administración. A tal efecto, el adjudicatario deberá concertar la correspondiente **póliza de responsabilidad civil**. (En cumplimiento de la ley de Espectáculos Públicos, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 100.000 euros.
 - Queda prohibida la emisión de ruidos, vibraciones que causen molestias a los usuarios de la piscina municipal.
 - Condiciones Higiénico –Sanitarias: El objeto del contrato comprende una zona perfectamente delimitada, viniendo obligado el concesionario a tenerla en perfectas condiciones higiénico- sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias objeto del contrato.
 - El adjudicatario se compromete al cumplimiento estricto de la normativa ANTICOVID y resto de normativa sanitaria, vigente durante la duración del contrato, eximiendo al Ayuntamiento de Mota del Cuervo de cualquier responsabilidad que pudiera derivar durante la duración del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones. Inspeccionar el funcionamiento del quiosco y la de dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, así como la documentación necesaria para la debida ejecución del contrato. Con este fin el concesionario deberá facilitar el acceso a las instalaciones al personal acreditado.
- La imposición al concesionario de las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa.





CLÁUSULA UNDÉCIMA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Sin perjuicio del derecho de resolución del contrato, que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá imponer penalidades si interpreta que no se está llevando a cabo una correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

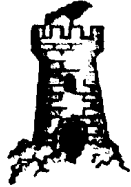
En Mota del Cuervo, a fecha al margen.

Fdo. Alcalde

D. Jacobo Medianero Millán.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I.

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

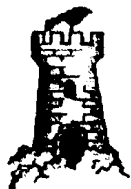
«_____ , con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».





ANEXO II.

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

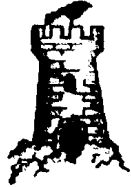
— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

